



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 641/2023

Fecha Resolución: 14/06/2023

D^a. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 639/2023, DE 12 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO “COMPRA EN ALMENSILLA”, ENMARCADA EN LA LÍNEA 9 “AYUDAS PARA EL ESTÍMULO DEL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS” PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 639/2023, de 12 de junio, se aprueba la ordenación del pago de las ayudas incluidas en el Proyecto «Compra en Almensilla», enmarcadas en la Línea 9 «Ayudas para el estímulo comercio de bienes y servicios» del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), a los beneficiarios relacionados en la misma.

Constatado error material en la relación de beneficiarios, al haberse incluido por error a D. Francisco Pérez Álvarez que aparece excluido en la Resolución n.º 339/2023, de 3 de abril, al no haber presentado en plazo la subsanación de la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común que establece".2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto cuanto antecede, y en base a las atribuciones que me son conferidas, es por lo que RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar la Resolución nº 639/2022, de 12 de junio, quedando redactado el apartado Primero de la siguiente manera: "Ordenar el pago conforme a la cláusula 9ª de las bases a los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios	NIF/CIF	Puntos	Subvención a pagar
Aguilera Rodríguez, M. ^a del Carmen	**.**.05.44-W	3	350 €
Flores Moreno Insurance Siglo XXI S.L.	B-**.**.49.16	3	350 €
Miguel Ángel Sánchez Rojo	**.**.51.52-K	3	350€
Manuel David Herrera Bizcocho	**.**.54.98-S	3	350€"

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal (www.almensilla.es). Así mismo, se suministrará información de la resolución de concesión y pago con identificación de los beneficiarios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), dando cumplimiento así al artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La Alcaldesa en funciones,

La Secretaria-

Código Seguro De Verificación:	2GLyK4u/9qkWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	14/06/2023 09:50:26
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	14/06/2023 09:59:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2GLyK4u/9qkWk6Z9YdYQfA==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
HACIENDA
GENERAL

Interventora,

de Leyva

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin

Código Seguro De Verificación:	2GLyK4u/9qkWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	14/06/2023 09:50:26
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	14/06/2023 09:59:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2GLyK4u/9qkWk6Z9YdYQfA==		

